RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 041-2023 GM-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 30 de mayo del 2<mark>0</mark>23

VISTO:

El Proveído N° 1832-2023-GA, de fecha 17 de mayo de 2023, Proveído N° 079-2023-GAJ, de fecha 30 de mayo del 2023, Informe N° 576-2023-SGPIP-DMCH-MDJLBYR DE fecha 15 de mayo del 2023, Informe N° 232-2023/JFJRL-SGPIP-GDU de fecha 15 de mayo del 2023 y expediente N° 8395-2023 de fecha 08 de mayo del 2023 y;

COLLIDAD OF THE SECONDARY OF THE SECONDA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales correspondiente al Año Fiscal 2007 establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR se aprueba la Directiva "Normas Complementarias para el requerimiento, entrega y rendición de encargos a funcionarios y personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", que en mérito a dichas disposiciones la Gerencia de Administración mediante Proveído N°1832-2023, requiere autorización para el desembolso para el pago de S/. 18.850.00 monto que será devuelto por SEAL, el cual cuenta con respectivo Marco Presupuestal.

Que, según Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Nota N° 0000000790-2023 se está otorgando la suma de S/. 18.850.00 soles del Rubro 08 Impuestos Municipales, los mismos que se utilizaran para adquisición de equipos de semaforización, a cargo de devolución de SEAL por avería en la Av. Dolores con Calle Los Pinos.

Por las consideraciones expuestas y en mérito a la Directiva N° 007-2016-GM-MDJLBYR aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESEMBOLSO al Gerente de Administración Abog. Luis Begazo Burga, por el monto de S/.18,850.00 soles 00/100, para la adquisición de equipos de semaforización, cuyo monto será devuelto por SEAL.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Tesorería efectué el giro correspondiente a favor del funcionario Abog. Luis Begazo Burga por el monto de S/. S/.18,850.00 soles señalado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- Realizar los trámites pertinentes para la devolución por parte de SEAL.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPAL DAD DISTRITAL DE SUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Abg. Renato Paredes Velazco GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo GA SGT SGC